

Via. del Real Acuerdo.



Al propio tiempo de hacer
 el Real Acuerdo la oportuna
 eleccion para oficiales de
 justicia de una Villa de
 jurisdiccion para el Com.
 año, ha tenido a bien man-
 dar se libe Carta orden
 para que el Ayuntamiento
 cesante proceda a reali-
 zar nuevas propuestas
 para los empleos de Re-
 gidor primero, y tercero,
 y para Diputado pri-
 mero en personas que
 reunan la Cuantia de
 prevenidas en la Real
 Cedula de N. de Octu.
 de 1824 remitiendole

hacientos veinte
 y los Señores Si-
 de Mayor, Xand,
 y Domingo su
 recibos Entado, Juan
 D. Manuel So-
 llan y Guadalupe
 Carta orden
 acordaron
 nion o el P. Juan
 es la org. Con-
 y primero y ter-
 ntans. los que
 hacientos veinte
 afin de que a
 diputadas las maj-
 muy lepro: fque an-
 a haues la pro-
 en: Asi pues lo
 los R. que hupie
 Alontumbra, de

con, y el que no hizo la cura que
 que Certifico =

Lic.º Malaga Josef Avellan

Estevan Foxano

+

Juan Guadalupe

Ortega

Pedro de Ballan

